



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, seis (06) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

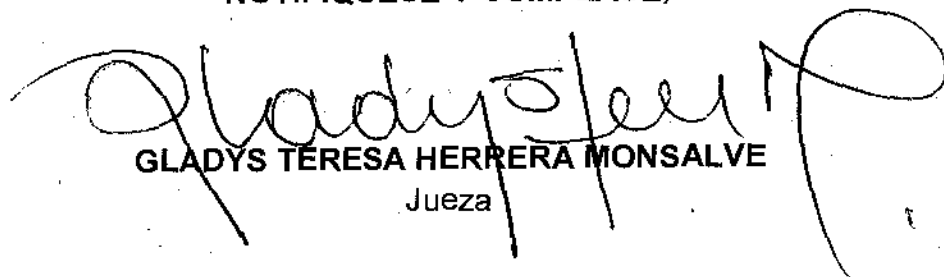
RADICACIÓN: 50 001 33 31 006 2009 00159 00
EJECUTANTE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EJECUTADO: CORPORACIÓN PARA LA CULTURA SOCIAL POLÍTICA
MICRO EMPRESARIAL DEL AMBIENTE Y DEL AGUA -
CORPOAGUA
NATURALEZA: EJECUTIVO

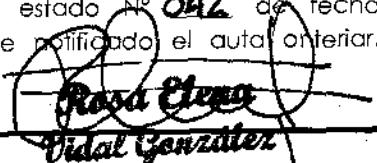
Redistribuido el presente asunto, proveniente del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Villavicencio, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJMEA17-883 del 14 de julio de 2017, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, este Despacho ASUME su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

En consecuencia, se requiere a las partes para que den cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto de fecha 19 de septiembre de 2014, visto a folio 144 del expediente.

De otra parte, reconózcase personería para actuar en representación del MUNICIPIO DE Villavicencio al abogado CARLOS ENRIQUE MARTÍNEZ BRICEÑO identificada con cédula ciudadanía No. 19.309.688 de Bogotá y T.P. 36852 del C.S. de la J. en los términos indicados en citado memorial y para los fines previstos en el memorial poder obrante a folio 181 y siguientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
Por anotación en el estado N° 042 de fecha 11 OCT 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.	
 Rosa Elena Vidal González	